



RESOLUCION No. 0119-AD-80

Lima, 26 de Febrero de 1980

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "ATLETICO MILLONARIOS", con domicilio en Jr. Dante 1243 del Distrito de Surquillo.

CONSIDERANDO :

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos - en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 - para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 67 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 20 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Surquillo;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "ATLETICO MILLONARIOS" del Distrito de Surquillo como Club Deportivo Comunitario Vecinal, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción - en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/80
TVM/ey
Exp. 0227.



VICEMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

160



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

R.J. N° 0119-AD-80
"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"

315
22 FEB. 1980

(INRED)

ASUNTO : Reconocimiento Oficial Club Deportivo
"ATLETICO MILLONARIOS"

INFORME N° 059-OAJ-80

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO :

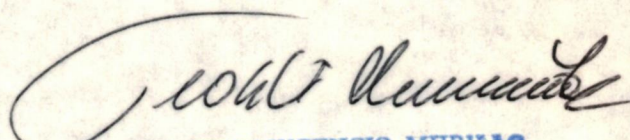
- 1) El Club Deportivo "ATLETICO MILLONARIOS" ha solicitado al INRED su reconocimiento oficial como Club Deportivo Comunitario Vecinal integrante del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art.5° del D.L.N° - 22068, modificatorio del Art.106° del D.L.20555 y en armonía con lo estipulado en el Art.108° del D.L.20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2) Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita en armonía con lo dispuesto por el Art.108° del D.L.20555 y Arts. 5° y 13° del D.L.22068.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. N°21371.

Lima, 21 de Febrero de 1980.



Atentamente,


TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80
TVM/ey
Exp.0227.